

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MARZO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Fco. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

(Se incorpora a las 10,05 en el punto

7º del orden del día)

TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta y el Director Gral. de Alcaldía, Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 9 de marzo de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2990/2020, de fecha 6 de marzo de 2020, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Jefa de Grupo en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 5 de marzo de 2020 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020.-

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

- 1 -

Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y disposiciones oficiales:

Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para el periodo 2020-2022. (BOJA 27/02/2020).

Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. (BOJA 29/02/2020).

Orden de 12 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el período 2020-2022. (BOJA 02/03/2020).

Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para el periodo 2020-2022. (BOJA 02/03/2020).

Bases del concurso de carrozas Carnaval Marbella 2020 BDNS (identif.): 496905. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). (BOPMA 26/02/2020).

Resolución de 25 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso. (BOE 03/03/2020).

Decreto 25/2020, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. (BOJA 03/03/2020)

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de inadmisión de acceso a la información, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 08/01/2020 se recibe en este Ayuntamiento escrito presentado por D^a M. d. A.V. solicitando el acceso a la información para que, por parte de la Delegación de Obras se “Termine el tramo de la senda litoral que va desde Marbella hasta la playa de Los Monteros, lo que está pendiente de llegar a la Playa de Los Monteros”, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Transparencia, Libre Acceso a la Información y Reutilización (BOPMA nº 177 de 15/09/2017), Ley

- 2 -

1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO. - Con fecha 16/01/2020 se le requiere a la solicitante que identifique de forma suficiente la información solicitada.

Dentro del plazo concedido al efecto, la solicitante expone que el tramo del que solicita la información es: SENDA LITORAL. TRAMO 33A: PLAYA DEL RÍO REAL – ARROYO REALEJO FASE I. ACTUACIÓN ENTRE CHIRINGUITO “PALM BEACH” Y “AVDA. IGNACIO COCA”.

TERCERO. - Con fecha 05/02/2020, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Obras e Infraestructuras, emite informe en el que manifiesta que:

“(…) dicha información se encuentra en proceso de elaboración por parte de este Ayuntamiento, pendiente de los siguientes trámites:

1. Pendiente aprobación del proyecto por parte de las administraciones sectoriales competentes. Plazo estimado: 2 o 3 meses, sin perjuicio de las posibles interrupciones del cómputo, por causas imputables al interesado, y de las restantes suspensiones del procedimiento previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No obstante, la información solicitada estará disponible para el acceso a partir de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

CUARTO. - Con fecha 06/02/2020, la Técnico Cuerpo de Gestión de la Delegación de Obras e Infraestructuras, emite informe de inadmisión al acceso en el que concluye que:

“(…) la Técnico Cuerpo de Gestión que suscribe, tiene a bien informar que procede, inadmitir a trámite la solicitud formulada por D^a M. d. P. A. V., en virtud de la cual se pretendía el acceso a la información de la SENDA LITORAL. TRAMO 33A: PLAYA DEL RÍO REAL – ARROYO REALEJO FASE I. ACTUACIÓN ENTRE CHIRINGUITO “PALM BEACH” Y AVDA. IGNACIO COCA”, por los motivos indicados en los fundamentos jurídicos y de conformidad con lo previsto por el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dicha información se encuentra en proceso de elaboración por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras y, previsiblemente, se encontrará disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público a partir de la fecha de publicación de la misma”.

Por todo ello, el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 6368/2019 de fecha 17/06/2019,

RESUELVO

PRIMERO. - Inadmitir a trámite la solicitud formulada por D^a . d. P. A. V. en virtud de la cual se pretendía el acceso a Información del tramo de la SENDA LITORAL. TRAMO 33A: PLAYA DEL RÍO REAL – ARROYO REALEJO FASE I. ACTUACIÓN ENTRE CHIRINGUITO “PALM BEACH” Y “AVDA. IGNACIO COCA”, por las razones expuestas en el Informe de fecha 05/02/2020 del Ingeniero Técnico de Obras Públicas; y en el Informe de fecha 06/02/2020 de la Técnico Cuerpo de Gestión de la Delegación de Obras e Infraestructuras.

SEGUNDO. - Notificar el presente acto a D^a M. d. P. A. V., con indicación de los recursos que resulten procedentes.

TERCERO. - Dar cuenta del presente acto a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre.

CUARTO.- De acuerdo con el art. 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; art. 34 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Libre Acceso a la Información y Reutilización; y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación; sin perjuicio de la posibilidad de interposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto de la reclamación ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía (art. 33 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía), con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso administrativa prevista en el art. 24 de la Ley 19/2013.

En Marbella, a fecha de firma electrónica
Tte. Alcalde Delegado de Obras e Infraestructuras

DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

El pasado 8 de Julio de 2018 se formalizó contrato con la mercantil CLECE para el servicio de conserjería, limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales denominadas Complejo Deportivo Antonio Serrano Lima, Pabellón Carlos Cabezas, Campo Municipal Carlos Sánchez Navarro y el Polideportivo Arroyo Primero por un total de 720.499, 24 anuales.

Con el objetivo de mejorar el servicio y la estabilidad de los trabajadores de la empresa se propuso por parte de la Delegación de Deportes la ampliación del citado contrato. Las cantidades anuales que se aumenta dicho contrato una vez formalizado su

ampliación con todos los informes correspondientes son las siguientes en un porcentaje como marca la ley del 9,99 %:

2019....59.895,33 €

2020....84.094,67 €

Total: 143.990,00 €

Es otro esfuerzo más que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se hace para mejorar la práctica deportiva en nuestro Municipio.

En Marbella a 26 de Febrero de 2020
Teniente de Alcalde Delegado de Deportes

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **QUEDAR ENTERADA** de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2020 (Remesa KIOSCO2002), que se adjuntan a la presente como anexo I.

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DEL MERCADILLO SEMANAL EN MARBELLA, SAN PEDRO DE ALCÁNTARA Y NUEVA ANDALUCÍA, PRIMER CUATRIMESTRE DE 2020.-

1º Aprobar las liquidaciones de la Tasa por Utilización Privativa o

Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local (mercadillos de Marbella, San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía) correspondiente al 1^{er} cuatrimestre del ejercicio 2020, ascendiendo su importe a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (135.709,44.-€). (Remesa MERCA2001) quedando incorporados a la presente acta como anexo II.

2º Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día".

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

4.1.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS, JUBILADOS/DISCAPACITADOS.-

1º.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	A. A., R.	DNI:	4642XXXX
Domicilio:	URB. XARBLANCA PARK, Nº 4	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza:	9619348	Expediente Nº:	MB2019//1560-BAFN17

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de circunstancias familiares o de ingresos de la unidad familiar que motivaron su concesión y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

5º.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LOS HORARIOS DE CIERRE DE LOS

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY 13/1999, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA.-

Primero: Autorizar, con carácter excepcional u ocasional y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre la ampliación en dos horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos durante el periodo comprendido entre el **05 de abril al 12 de abril de 2020, (ambos inclusive)**.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo 23 del Decreto 155/2018, trasladar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno con sede en Málaga.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

6º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS

6.1.- Expediente administrativo nº **2015AC00150**, tramitado a instancia de **D. L. X.**, para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Avda. Miguel Cano nº 7, Edificio Las Camelias de Marbella; actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

Desestimar, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo indicado en los informes técnicos que dan lugar a la adopción de la presente resolución, las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios Edificio Las Camelias, en relación a la Licencia de Apertura solicitada por D. L. X., para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Avda. Miguel Cano nº 7, Edificio Las Camelias de Marbella; en tanto que, según se infiere de los informes técnicos evacuados por los distintos servicios municipales, la documentación y el proyecto presentado han sido informados en sentido favorable, ajustándose la actividad pretendida a las normas urbanísticas, sanitarias y ambientales que le son de aplicación. No obstante, se ha de significar que con anterioridad a la obtención de la Licencia de Apertura se deberá girar visita de inspección a fin de constatar que la referida actividad reúne todas las condiciones idóneas de tranquilidad, seguridad, salubridad y accesibilidad, así como cualquier otro aspecto medio ambiental establecido en las ordenanzas municipales y demás normas aplicables, debiéndose comprobar que el establecimiento desarrolla su actividad sin producir molestias por los humos, olores, ruidos o vibraciones generados por las instalaciones que lo conforman.



Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de un “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Avda. Miguel Cano nº 7, Edificio Las Camelias de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por D. L. X. (Expte. 2015AC00150 (Expte. Electr. 2019/9884)).

Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido el 15/11/19 —cuya copia se junta— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado séptimo del referido informe, así como realizarse la preceptiva visita de inspección técnica en la que se constate el correcto funcionamiento de todas las instalaciones.

Significar que, según lo indicado en los informes del S.P.E.I.S de fecha 27/01/16 y de Sanidad de 25/01/16, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá contar con contrato de mantenimiento de instalaciones de PCI, debiendo igualmente girarse visita de inspección sanitaria a fin de constatar que tiene implantados correctamente los Planes Generales de Higiene.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

7º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 154 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 154 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular D. L. O. R., a favor de D. Y. S. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Calzado”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en

Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

8º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

8.1.- PROPUESTA RELATIVA A OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL Nº OFPM-20190063 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº Q/2019/101, QUE INCLUYE FACTURA POR SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL MERCADILLO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA LOS DÍAS 1, 8, 15, 22 Y 29 DE MARZO Y DE MARELLA LOS DÍAS 5, 12, 19 Y 26 DE MARZO DE 2018.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº Q/2019/101 conforme al siguiente detalle:

Nº Informe: OFPM-20190063 Tercero: ALL WORKS MARBELLA S.L.
Descripción: Servicio de limpieza del mercadillo de San Pedro los días 1,8,15,22 y 29 de marzo y de Marbella los días 5,12,19 y 26 de marzo de 2018.
Órgano Gestor: Área de Industria, comercio y vía pública
Modalidad del Gasto: Contratación Tipo de Expediente: Contrato de servicios
Importe: 786,50 € Aplic. Presupuestaria: 303-4312-22700
RC: - Relación Contable: Q/2019/101

SEGUNDO.- RECONOCER a favor de ALL WORKS MARBELLA, S.L. una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 786,50 €, con cargo a la partida 303-4312-22700 del ejercicio económico del año en curso.

TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO y demás actuaciones, que en su caso procedan.

CUARTO- Que se proceda a llevar a cabo **cuantos trámites administrativos** sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

8.2.- PROPUESTA RELATIVA A OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL Nº OFPM-20190136 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº Q/2019/179, POR TRABAJOS DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y DESARROLLO DE LA RED DE ALCANTARILLADO.

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº **Q/2019/179** conforme al siguiente detalle:

Nº Informe:	OFPM-20190136	Tercero:	AQUAMBIENTE
Descripción:	Trabajos de inspección, limpieza y desarrollo de la red de alcantarillado		
Organo Gestor:	Area de Obras e Infraestructuras		
Modalidad del Gasto:	Contratación	Tipo de Expediente:	Contrato de servicio
Importe:	4.717,11 €	Aplic.Presupuestaria:	503-1532-22799
RC:	-	Relación Contable:	Q/2019/179

SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO para el reconocimiento de la **INDEMNIZACIÓN** a favor de **AQUAMBIENTE**, por el órgano competente, en la **cuantía** correspondiente a la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por importe de **4.717,11 €**, con cargo a la partida **503-1532-22799** del ejercicio económico del año en curso y demás actuaciones, que en su caso procedan.

TERCERO- Que se proceda a llevar a cabo **cuantos trámites administrativos** sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

8.3.- PROPUESTA RELATIVA A OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL Nº OFPM-20190128 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº Q/2019/174, POR EL SUMINISTRO DE 200 CAJAS DE SARDINAS PARA LA MORAGA POPULAR CELEBRADA EN SEPTIEMBRE DE 2018.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº **Q/2019/174** conforme al siguiente detalle:

Nº Informe: OFPM-20190128 Tercero: E.L. M.

Descripción: Suministro de 200 cajas de sardinas para la moraga popular celebrada en septiembre de 2018.

Órgano Gestor: Área de Medio Ambiente y Puertos.

Modalidad del Gasto: Contratación. Tipo de Expediente: Contrato de servicio.

Importe: 4.400,00 € Aplic. Presupuestaria: 402 1700 22609

RC: - Relación Contable: Q/2019/174.

- 10 -

SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO para el reconocimiento de la INDEMNIZACIÓN a favor de E. L. M. por el órgano competente, en la cuantía correspondiente a la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por importe de 4.400,00 €, con cargo a la partida 402 1700 22609 del ejercicio económico del año en curso y demás actuaciones, que en su caso procedan.

TERCERO- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

9º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, RELATIVA A LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.-

El artº. 63 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella (en adelante TEAM) así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, aprobado con fecha 31 de Mayo de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 30 de junio de 2017, dispone lo siguiente:

“El Presidente del Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento, en los dos primeros meses de cada año, a través de la Junta de Gobierno, una memoria en la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.”

En cumplimiento de dicho precepto, se pone a su disposición la Memoria correspondiente al año 2019, (a la que puede tener acceso a través del Código CSV 9014be775148c99e1a8c3c808c126f6ddc5e7efa), para su elevación a la Junta de Gobierno Local y posterior sometimiento al Pleno de la Corporación.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, quedar enterada de la Memoria referida, y dar traslado del presente acuerdo al **Ayuntamiento Pleno**.

10.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

10.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

10.1.1.- REAL ACQUISITION PROPERTY S.L (EXPTE. 2019LCNSPD00072).-

CONCEDER, a licencia de obras a REAL ACQUISITION PROPERTY S.L. para Proyecto de demolición y Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 9 viviendas en Calle Juan Fortuny 15, San Pedro de Alcántara, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 21 de febrero de 2020 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 20 de agosto de 2019, que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística Suelo Urbano Consolidado (SUC)
Calificación urbanística Plurifamiliar Adosada, MC-2
Uso Residencial, Total: 730 m²
Valoración PEM Demolición: 15.000,00 € Edificación: 708.336,20 €
TOTAL: 723.336,20 €
Identificación Catastral 2198123UF2329N0001WD
Redactor del Proyecto F. G. H. G. A. G. H.
Dirección de obras edificación: No procede su designación para la fase de proyecto básico
Dirección de obras demolición: F. G. H. G. A. G. H.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

10.2.- VARIOS.-

10.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.-

2018LCNMBR01153 A. J. K., Licencia al Proyecto Modificado de Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada, sita en la Urb. Cerrado de Elviria, Avda. Las Cumbres N.º 5. PEM: 367.803,64 €

EXP. 3327/2016 D. M. Á. G. M., 1 licencia de primera ocupación de vivienda

- 12 -

unifamiliar entre medianeras y local comercial sin uso sita en la C/ Luna N.º 22, PEM: 86.958,43 €

2019LCNMBR00355 VISION INNOVATION DIVERSION, S.L., licencia de obras al Proyecto de reforma y reorganización del espacio al que se le pretende dotar de mayor variedad dentro del uso recreativo, en CC La Cañada, local 115B. PEM: 109.438,83 €.

2018LCNMBR1862 D. F. A., Licencia al Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, sita en Nueva Andalucía, C/ Las Amapolas, N.º 252; PEM: 84.689,02 €

2018LCNCHP01272 M. T. V. B.- Licencia al Básico y ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta, piscina y garaje en Urb. Marbesa, Avda. de Andalucía, 155. PEM: 248.176,68 €

LOMA 807/2016 VASARI LOS OLIVOS S.L., licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita Urb. Haza del Conde, Parcela P-12. PEM: 471.564,70 €

2019LCNMBR00995 MARBELLA CLUB HOTEL, S.A., Licencia de obra al proyecto Básico y de Ejecución de reforma interior de estancias anexas al restaurante del Hotel en Avda. Bulevar Príncipe Alfonso Hohenlohe, Hotel Marbella Club. PEM: 171.300,70

EXP. 1307/2017 C. V. G.- Aprobación del proyecto de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta en Caribe Playa, calle Los Alcotanes, parcela 24B. PEM: 94.600.- €

2019LCNMBR01018 ERE MED HOLDINGS, S.L , Licencia al Proyecto de demolición y básico de intervenciones varias en vivienda unifamiliar aislada, sita en el PA-RR-13 “Los Monteros”, Urb. Los Monteros, C/ Ciervo 40. PEM: 96.875,62 €

2018LCNMBR01511 V. U. L., Licencia al Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de hostel de una estrella, sita en C/ San Cristóbal, 17 y 19; PEM: 263.228,40 €

2019LCNMBR00244 T. G. H. F, Licencia de Obra Menor, para reforma de vivienda y piscina en Urb. Hacienda Las Chapas, Avd. N°9. Casa N°175, Casa Spagnolo; PEM: 122.364,77 €

EXP. 2758/2014 D. F. V. H., licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita Urb. Carib Playa, C/ Pavo Real N.º 99. PEM: 313.132,30 €

EXP. 439/2017 INNOVACIONES JUNTO AL MAR.- Proyecto de Obras de Urbanización para la ejecución de las obras de urbanización del viario definido en el Estudio de Detalle del PA-NG-9 “Lomas de Marbella Club. PEM: 157.344, 34 €

2019LCNMBR00377 M.P.M., solicitando Pyto. Básico para vivienda unifamiliar adosada en Ronda Nabrisa Oeste 63; PEM: 219.886,78 €

LOME 2038/11 LAGERBOLAGET, S.L., solicitando Licencia de primera ocupación de reforma y ampliación de vivienda en, C/ Tucán, 12, Supermanzana F, en Urb. Nueva Andalucía. PEM: 117.821,32 €

2019LCNMBR00373 JAKA DESIGN, S.L.U.- Licencia de Obras al proyecto básico de ampliación de vivienda unifamiliar en calle Levante, 15, PEM: 339.608,24 €

2018LCNMBR01566 D. S.- Licencia de Demolición y Licencia al Básico y Ejecución de vivienda unifamiliar en Urb. Marbesa, parc. 173, PEM: 396.580,32 €

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, quedar enterada.

11º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentaron asuntos urgentes.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4d632c55cedf35adb42177c5c92b69b311a09a1e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2020_0000000000000000000000002726695

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 20/04/2020 13:44:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

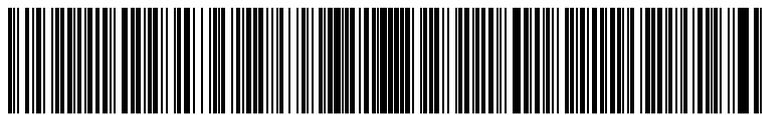
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4d632c55cedf35adb42177c5c92b69b311a09a1e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf